

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

MANCOMUNIDAD
MUNICIPIOS
SIERRA



Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Mancomunidad de Sierra de Gata

AVANCE

**-PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO-
POLÍGONO INDUSTRIAL MANCOMUNADO
VILLASBUENAS DE GATA**

Documento Inicial Estratégico

Índice:

Introducción

1. Objetivos principales del plan
 - 1.1 Justificación del Plan Especial
2. Situación actual del medioambiente y evolución
 - 2.a Climatología
 - 2.b Fisiografía, geología y litología
 - 2.c Edafología
 - 2.c Hidrografía
 - 2.d Usos del suelo
 - 2.e Vegetación y fauna en la zona de actuación
 - 2.f Espacios naturales
 - 2.g Evolución
3. Características medioambientales de las zonas afectadas y evolución
 - 3.1 Efectos sobre el suelo
 - 3.2 Efectos sobre el medio hídrico
 - 3.3 Efectos sobre la calidad atmosférica
 - 3.4 Efectos sobre la fauna y la vegetación
 - 3.5 Efectos sobre el empleo y socio-economía
 - 3.6 Usos del territorio
 - 3.7 Paisaje
 - 3.8 Evaluación global de los efectos ambientales previsibles
4. Problemas medioambientales
5. Objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario y nacional
6. Probables efectos significativos en el medio ambiente
7. Medidas previstas para prevenir, reducir, y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo del plan sobre el medio ambiente tomando en consideración el cambio climático
 - 7.1 Medidas preventivas y correctoras contra la contaminación atmosférica
 - 7.2 Medidas preventivas y correctoras contra la contaminación del suelo y de aguas superficiales y subterráneas
 - 7.3 Medidas correctoras contra el impacto paisajístico
8. Resumen de los motivos sobre las alternativas propuestas
9. Programa de vigilancia ambiental
10. Resumen no técnico

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se tendrá en cuenta las directrices marcadas por la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El presente documento constituye el denominado "Estudio Ambiental Estratégico" incluido en el artículo 42 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se encuentra recogido dentro del artículo 60. **Planes Especiales de Ordenación.**

2. El documento ambiental estratégico deberá remitirse al órgano ambiental antes de la aprobación inicial del Plan por parte del órgano sustantivo, para que elabore el informe ambiental estratégico, que podrá determinar:

a) Que el Plan Especial debe someterse a **evaluación ambiental estratégica ordinaria** por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en cuyo caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. El estudio ambiental estratégico deberá incluir un mapa de riesgos del ámbito objeto de ordenación.

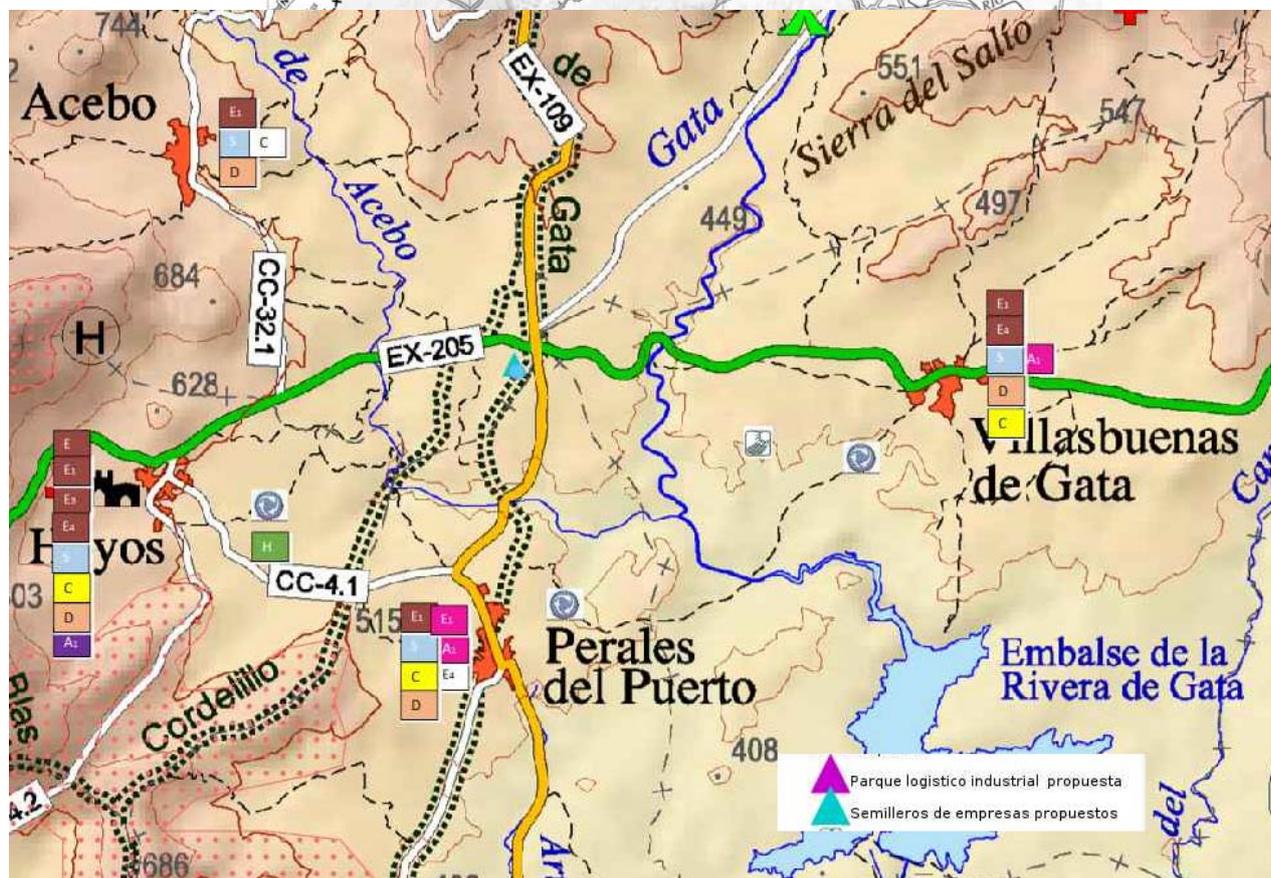
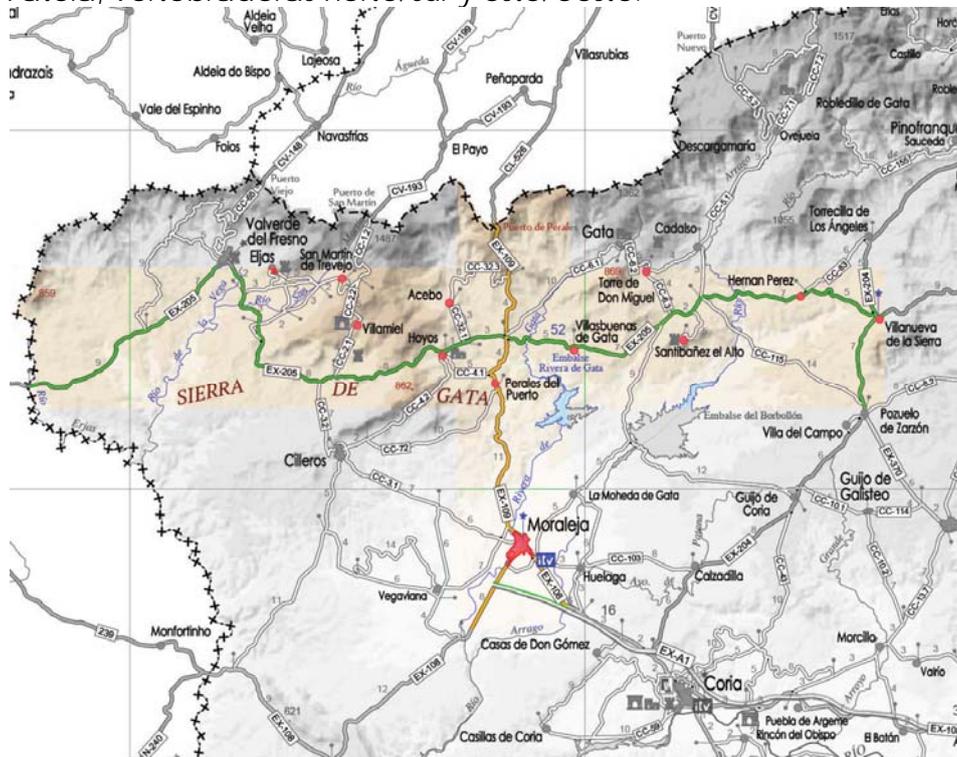
El presente estudio está conforme al anexo IX Contenido del Estudio Ambiental Estratégico, consta de los siguientes apartados:

1. Objetivos principales del plan.
2. Situación actual del medio ambiente y evolución.
3. Características medioambientales de las zonas afectadas y evolución.
4. Problemas medioambientales.
5. Objetivos de protección medioambiental fijados en ámbitos internacional, comunitario o nacional.
6. Probables efectos significativos en el medio ambiente.
7. Medidas previstas.
8. Resumen de motivos sobre alternativas propuestas.
9. Programa de vigilancia ambiental.
10. Resumen no técnico.

1. Objetivos principales del plan.

El Plan Especial de Ordenación del Territorio se plantea para reclasificar y ordenar detalladamente unos terrenos de propiedad municipal pretendiendo impulsar un polígono industrial aislado impulsado por el Pleno de la Mancomunidad de Sierra de Gata.

Se sitúa en la confluencia de las carreteras autonómicas EX205 y EX109, conocido como La Fatela, vertebradoras norte/sur y este/oeste.



1.1 Justificación del Plan Especial

Siguiendo las directrices estructurales del Plan Territorial de la Sierra de Gata, aprobado definitivamente en el Decreto 63/2017, de 16 de mayo con publicación en DOE de 22 de mayo de 2017.

Se cumplen los estándares de la normativa según LOTUS, LSOTEX y RPLANEX.

2. Situación actual del medio ambiente y evolución.

a. Climatología

Villasbuenas de Gata tiene un clima mediterráneo. Los inviernos son moderados y el verano suave.

Parámetros climáticos promedio en el período 1961-2003													
Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Temp media (°C)	6.7	8.2	10.7	13.2	16.2	21.1	24.3	24.2	20.9	15.7	10.5	7.3	14.9
Precipitación total (mm)	83	73	67	56	52	32	6	7	33	63	82	77	631

b. Fisiografía, geología y litología

El término municipal de Villasbuenas de Gata, cuya extensión es de 47 km², se sitúa en la provincia de Cáceres en la comarca de Sierra de Gata, a 100 kilómetros de la capital. El término se encuentra limitado:

Norte, con el término municipal de Gata.

Sur, con el término municipal de La Moheda de Gata.

Este, con el término municipal de Santibáñez el Alto.

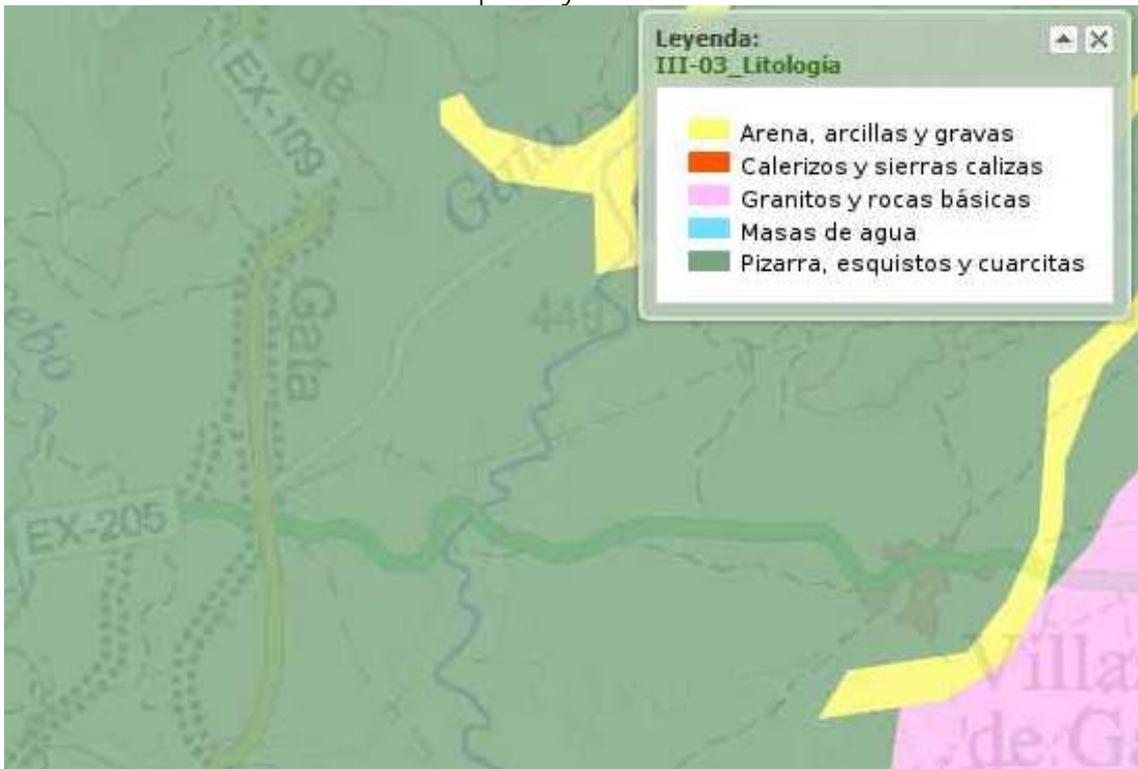
Oeste, con el término municipal de Perales del Puerto.

Topográficamente el término municipal es bastante suave, el casco urbano presenta una altitud de 429 metros sobre el nivel del mar.

Desde el punto de vista de la geología la zona afectada se encuadra en zona granítica.

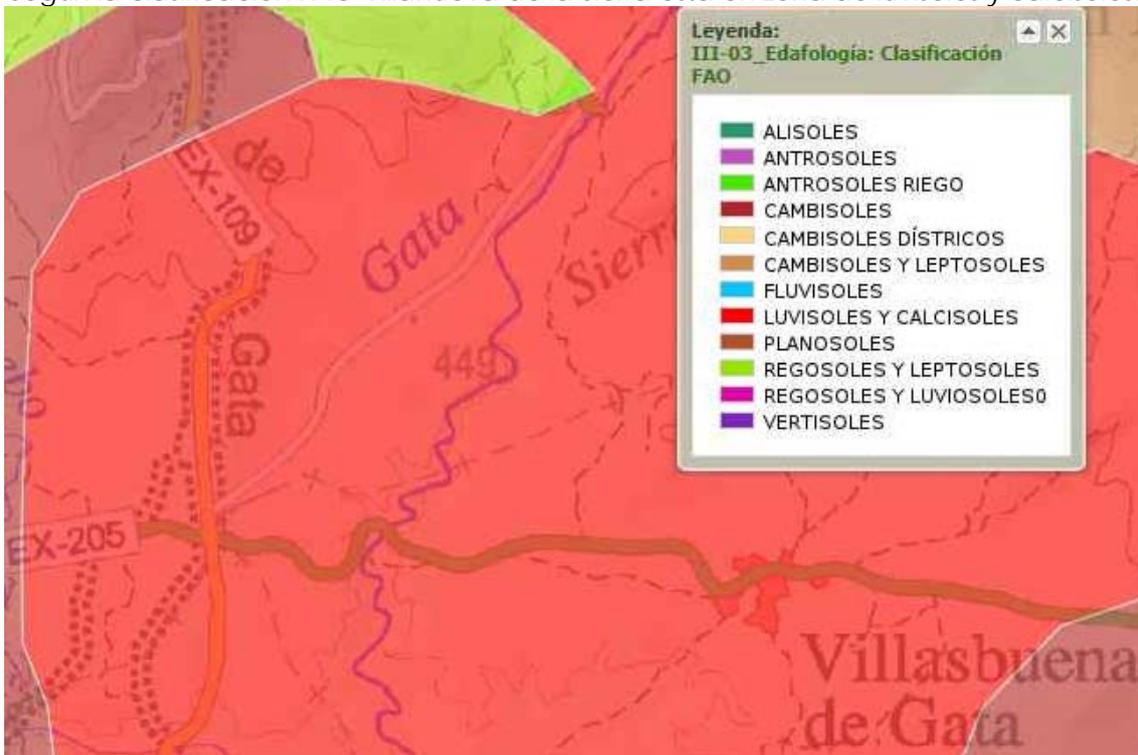


Desde el punto de vista de la litología la zona afectada entra dentro de zona de pizarra, esquistos y cuarcitas.



c. Edafología

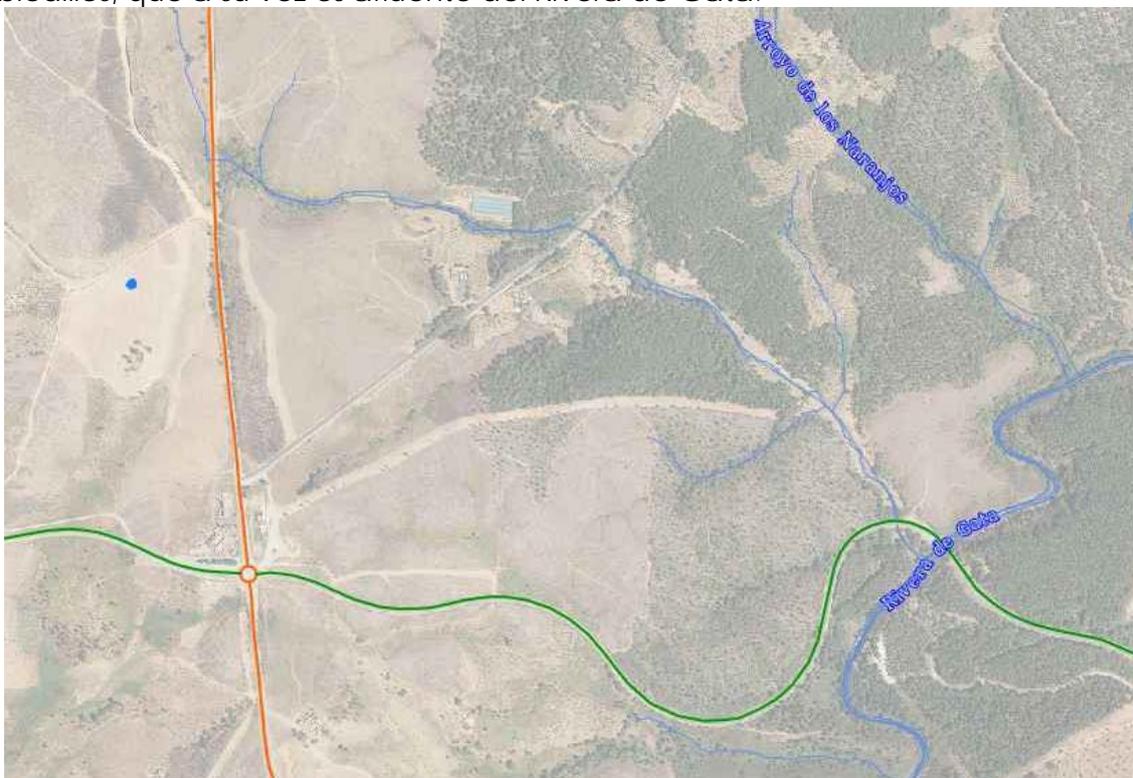
Según la clasificación FAO Villanueva de la Sierra está en zona de luvisoles y calcisoles:



d. Hidrografía

El término municipal pertenece a la cuenca hidrográfica del Tajo, siendo la Ribera de Gata el cauce más importante de la zona.

En la zona afectada existe corriente de agua que desemboca en el Arroyo de Robledillos, que a su vez es afluente del Rivera de Gata.



e. Usos del suelo

La zona afectada actualmente no cuenta con edificaciones. No hay explotaciones agrarias ni ganaderas. Existe una masa forestal de escasa envergadura con el pino predominante.

f. Vegetación y fauna en la zona de actuación

La vegetación presente es de escasa envergadura, existiendo predominantemente el pino:



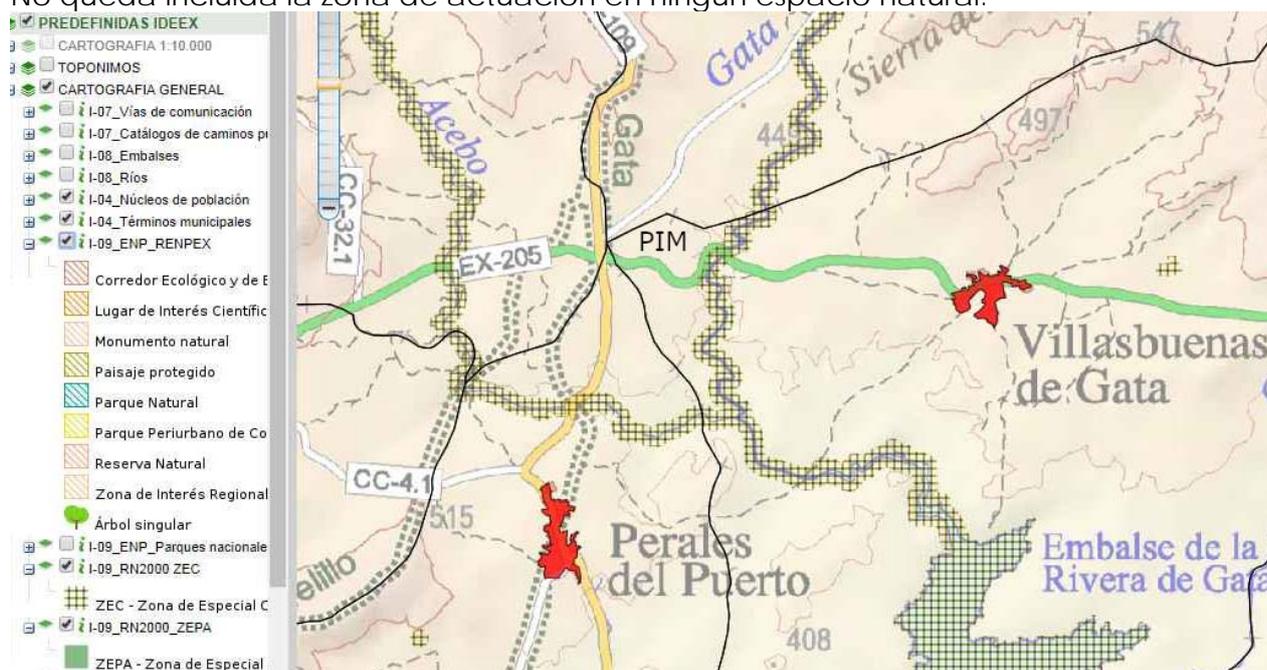
Siendo una zona perimetrada por vías de paso de vehículos y por tanto con alta presencia de personas no se aprecia fauna de media envergadura. No hay hábitats desarrollados de especies amenazadas.

La zona de mayor valor se centra en el afluente del arroyo donde hay presencia de invertebrados y avifauna. Según información obtenida en ideex.es en la hoja 29TPE95 contrastado con el Decreto 18/2018 de Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura:

- A. Especies catalogadas "en peligro de extinción":
- Aves:
- *Ciconia nigra* (Cigüeña negra)
 - *Milvus milvus* (Milano real)
- Mamíferos:
- *Lynx pardinus* (Lince ibérico)
 - *Rhinolophus euryale* (Murciélago mediterráneo de herradura)
- B. Especies catalogadas en la categoría "sensible a la alteración de su hábitat":
- Anfibios:
- *Salamandra salamandra* (*Salamandra común*).
 - *Rana iberica* (*Rana patilarga*).
- Aves:
- *Pernis apivorus* (*Abejero europeo*).
 - *Falco peregrinus* (*Halcón peregrino*).
 - *Monticola saxatilis* (*Roquero rojo*).
- Mamíferos:
- *Rhinolophus ferrumequinum* (*Murciélago grande de herradura*).
 - *Myotis blythii* (*Murciélago ratonero mediano*).
 - *Myotis emarginatus* (*Murciélago ratonero pardo*).
 - *Myotis myotis* (*Murciélago ratonero grande*).
- C. Especies catalogadas en la categoría "vulnerable":
- Anfibios:
- *Discoglossus galganoi* (*Sapillo pintojo ibérico*).
- Reptiles:
- *Lacerta schreiberi* (*Lagarto verdinegro*).
- Aves:
- *Aquila chrysaetos* (*Águila real*).
 - *Cinclus cinclus* (*Mirlo acuático europeo*).

g. Espacios naturales

No queda incluida la zona de actuación en ningún espacio natural.



f. Probable evolución en caso de no aplicación del plan

Por la situación cercada por vías de tránsito rodado, incluyendo el cortafuegos realizado en su lindero norte, la zona de actuación presenta un aislamiento y dificultades para la fauna terrestre, así como que no presenta unas características vegetales que permitan unas condiciones óptimas.

Los caminos y la situación hacen que tenga bastante tránsito interno por paso de personas con zonas degradadas por deterioros derivados de arrojar basuras.

Por lo tanto sería necesario una repoblación ordenada con especies que aumentaran la biodiversidad y mejorar la interconexión con otras zonas aledañas para que la no aplicación del plan haga que el ámbito adquiera mejores condiciones medio ambientales.

3. Características medioambientales de las zonas afectadas y evolución.

A continuación se procede a describir de forma detallada los posibles impactos que puede generar el Plan Especial y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan:

3.1 Efectos sobre el suelo

Fase urbanización: La principal acción será la provocada por los movimientos de tierra derivadas de la urbanización. Las características principales son la baja calidad de los suelos, la presencia de roca disgregada y las características topográficas que lleva a que se deba proceder intentando compensar los desmontes con los terraplenados para que la salida de material no sea excesiva. Parte de la urbanización se ajusta a los caminos actuales lo que lleva a que estén adaptados a la topografía y se minimice el impacto.

Fase de uso del polígono: La construcción de las naves y el uso de los terrenos conllevará la realización tanto de movimientos de tierras como explanaciones que afectarán a la topografía.

3.2 Efectos sobre el medio hídrico

Fase urbanización: Durante esta fase se producen principalmente el impacto producido por los contaminantes que puedan llegar a los recursos hídricos con motivo de la construcción.

Los contaminantes que puedan llegar a los cursos de agua son principalmente: riegos bituminosos, aceites y combustibles de máquinas y sólidos procedentes del movimiento de tierras o de otros trabajos relacionados con la construcción. Por otra parte, pueden originarse vertidos de residuos de obra que pueden afectar en cierta medida a la contaminación hídrica, tanto de corrientes de agua superficiales como a los acuíferos.

Otro factor a tener en cuenta, aunque con menor probabilidad de que ocurra, es la contaminación por derrames de hidrocarburos, aceites y grasas.

Fase de uso del polígono: Similar al de la urbanización.

3.3 Efectos sobre la calidad atmosférica

Las principales afecciones al factor atmosférico son la emisión de contaminantes a la atmósfera y la emisión de ruido

Fase urbanización: Emisiones de polvo y partículas contaminantes originadas por el movimiento de tierras y el funcionamiento de maquinaria.

Fase de uso del polígono: A parte de las emisiones derivadas de los vehículos que circulen, tendrá que ver el efecto con las emisiones según las actividades que se realicen en el polígono.

3.4 Efectos sobre la fauna y la vegetación

Fase urbanización: Debido a la total entropización de la zona a actuar no se considera que existan efectos negativos sobre fauna y vegetación. La conformación de los espacios verdes en el desarrollo de la zona si que puede traer consigo la mejora en las condiciones vegetales y la consolidación de la misma.

Fase de uso del polígono: La consolidación de las zonas verdes y su mantenimiento pueden permitir mejorar la biodiversidad del entorno permitiendo que la fauna, sobretodo avícola, pueda llegar a consolidar zonas de nidificación y corredores de paso.

3.5 Efectos sobre el empleo y socioeconomía

Fase urbanización: Derivado de la urbanización a realizar se estima la necesidad de materiales constructivos, de transporte de mercancías y necesidades de operarios, además de las implicaciones en el sector terciario de la zona en comidas, compras y residencia de personal.

Fase de uso del polígono: Considerado como un polígono industrial de interés mancomunado representa una oportunidad para la zona debido a que se puedan

asentar actividades industriales que permitan consolidación de la población de los municipios de la zona y revitalización.

3.6 Usos del territorio

Teniendo en cuenta el carácter residual del ámbito a tratar, sin carácter natural, bastante degradado y sin potencial ni agrícola ni ganadero se estima que su conversión para uso industrial puede mejorar las posibilidades y no produce un problema.

3.7 Paisaje

Dado el carácter entropizado y alterado del ámbito, la regularización y ordenación con la creación de espacios naturales y zonas verdes puede permitir mejorar el paisaje actual.

4. Problemas Medioambientales

No hay problemas relacionados con zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

La única zona sensible del ámbito a tratar se encuentra en su zona noreste donde existe un posible cauce temporal que vierte al arroyo, por lo que en la propuesta se mantiene como una zona sin intervención y con carácter natural.

5. Objetivos de protección medioambientales fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional.

Se han tomado como propios los Objetivos indicados en el Plan Territorial de la Sierra de Gata:

Artículo 2. Objetivos generales del Plan Territorial (NAD 1).

En el marco de la legislación del suelo y ordenación del territorio, son objetivos del Plan Territorial:

- 1) Defender y proteger los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la alteración o degradación de sus valores naturales y paisajísticos. Este fin se concreta en la protección de los elementos grafados como recursos naturales en el plano de recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales y turísticos.
- 2) Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, forestal, piscícola u otros análogos, al igual que aquellos otros cuyo interés económico, social y ecológico así lo justifique, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio. Este fin se concreta en la protección asignada a las Zonas de Dehesa, Forestal, Agrícola de Secano y Agrícola de Regadío.
- 3) Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad. Este fin se concreta en la protección otorgada a la Zona de Sierra por su papel como cabecera del sistema fluvial, a los Corredores Ecológicos Fluviales y a la Zona de Protección de Embalses.
- 4) Asegurar la explotación y el aprovechamiento racionales de las riquezas y los recursos naturales mediante fórmulas compatibles con la preservación y la mejora del medio. Este fin se concreta en la protección de los elementos grafados como recursos naturales en el Plano de Recursos y Riesgos.
- 5) Preservar las riquezas del patrimonio histórico, cultural y artístico de Extremadura, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias; e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento. Este fin se concreta en la protección de los elementos grafados como recursos culturales en el Plano de Recursos y Riesgos.
- 6) Contribuir a la mitigación de las causas del cambio climático a través de la reducción del balance neto de emisiones de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático que se van a producir durante la vigencia del plan.
- 7) Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano.
- 8) Orientar las actuaciones públicas y privadas para la efectividad del derecho de todos a una vivienda digna y adecuada. Este fin se refleja en las disposiciones del Título V de la presente normativa.
- 9) Promover el desarrollo económico y social equilibrado y sostenible a través del fomento de las actividades productivas y generadoras de empleo estable. Este fin se concreta en la estrategia de desarrollo articulada a partir de las subáreas funcionales.

**Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Mancomunidad de Sierra de Gata**

10) Avanzar en la integración del ámbito del plan con los territorios limítrofes, tanto en el ámbito regional como en Castilla y León y en territorio portugués, trabajando para lograr una mayor integración funcional y una complementariedad en el planeamiento de las acciones de desarrollo sostenible relacionadas con el ámbito de ordenación. Este fin se concreta en la articulación realizada con las previsiones para dichos espacios ya integrada en la ordenación propuesta.

11) Integrar y armonizar cuantos intereses públicos y privados, ya sean sectoriales o específicos, afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales.

Aunque todos los puntos son importantes y dado que este polígono industrial encuentra su sentido en la unanimidad del Pleno de la Mancomunidad en su desarrollo, es importante destacar el punto 10 como integrador en su situación de cruce y vertebrador de la zona.

6. Probables efectos significativos en el medio ambiente

Los efectos ambientales posibles se reflejan en la siguiente tabla:

Fase de urbanización:

	MEDIO	EFFECTOS	ACUMULATIVOS	PLAZO	PERMANENTE /TEMPORAL	POSITIVO/ NEGATIVO
1	Biodiversidad	Pérdida con la construcción	1+4+5	Corto	Temporal	Negativo
2	Población	Generación de riqueza		Corto	Temporal	Positivo
3	Salud humana	No afectada				
4	Fauna	Afectada	1+4+5	Largo	Temporal	Negativo
5	Vegetación	Escasa presencia de elementos vegetales importantes	1+4+5	Largo	Permanente	Negativo
6	Suelos	Alteración con la urbanización	6+7	Largo	Permanente	Negativo
7	Calidad del aire	Emisión de polvo	6+7	Corto	Temporal	Negativo
8	Clima	No afectado				
9	Huella de carbono	Pérdida		Largo	Temporal	Negativo
10	Bienes materiales	No afectados				
11	Patrimonio cultural	No afectado				
12	Paisaje	Urbanización	12+14+15	Largo	Permanente	Negativo
13	Ruido	Procedente de maquinaria		Corto	Temporal	Negativo
14	Geología y geomorfología	Alteración por urbanizar	12+14+15	Largo	Permanente	Negativo
15	Hidrología superficial y subterránea	Posibles vertidos en la construcción	12+14+15	Largo	Permanente	Negativo

Fase de uso del polígono:

	MEDIO	EFFECTOS	ACUMULATIVOS	PLAZO	PERMANENTE /TEMPORAL	POSITIVO/ NEGATIVO
1	Biodiversidad	Aumento con las zonas verdes	1+4+5	Largo	Permanente	Positivo
2	Población	Generación de riqueza		Largo	Permanente	Positivo
3	Salud humana	No afectada				
4	Fauna	Creación de nuevas zonas de nidificación, descanso...	1+4+5	Largo	Permanente	Positivo
5	Vegetación	Consolidación y cuidado de las zonas verdes	1+4+5	Largo	Permanente	Positivo
6	Suelos	Alteración con la edificación	6+7	Largo	Permanente	Negativo
7	Calidad del aire	Emisión de contaminantes industriales	6+7	Largo	Temporal	Negativo

**Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Mancomunidad de Sierra de Gata**

8	Clima	No afectado				
9	Huella de carbono	Pérdida		Largo	Temporal	Negativo
10	Bienes materiales	No afectados				
11	Patrimonio cultural	No afectado				
12	Paisaje	Edificación	12+14+15	Largo	Permanente	Negativo
13	Ruido	Procedente de actividades		Corto	Temporal	Negativo
14	Geología y geomorfología	Alteración por edificar	12+14+15	Largo	Permanente	Negativo
15	Hidrología superficial y subterránea	Posibles vertidos en la actividad	12+14+15	Largo	Temporal	Negativo

Matriz resumen de impactos:

MEDIO	FASE URBANIZACIÓN	FASE EDIFICACIÓN
Biodiversidad	NEGATIVO	POSITIVO
Población	POSITIVO	POSITIVO
Salud humana	-	-
Fauna	NEGATIVO	POSITIVO
Vegetación	NEGATIVO	POSITIVO
Suelos	NEGATIVO	NEGATIVO
Calidad del aire	NEGATIVO	NEGATIVO
Clima	-	-
Huella de carbono	NEGATIVO	NEGATIVO
Bienes materiales	-	-
Patrimonio cultural	-	-
Paisaje	NEGATIVO	POSITIVO
Ruido	NEGATIVO	NEGATIVO
Geología y geomorfología	NEGATIVO	NEGATIVO
Hidrología superficial y subterránea	NEGATIVO	POSITIVO

Evaluación global de los efectos ambientales previsibles

Tal y como queda reflejado en el documento ambiental estratégico la actuación no tendrá una repercusión significativa sobre el medio físico o biótico aunque si que conseguirá consolidar una zona que actualmente carece de parámetros naturales por su entropización y mala calidad del suelo con una repercusión positiva.

Por todo ello la actuación propuesta conlleva un impacto ambiental **COMPATIBLE**.

7. Medidas previstas para prevenir, reducir, y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo del plan sobre el medio ambiente tomando en consideración el cambio climático

Alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables

La alternativa 0 que conlleva no realizar el nuevo Plan Especial y mantener lo actual no se considera que presente una mejora ya que la zona no tiene un valor natural significativo, no hay biodiversidad ni la vegetación presenta unas características que permita el alojamiento de una fauna con unas condiciones de riqueza.

La alternativa 1 sería la de proceder a realizar un tratamiento natural a la zona aumentando la biodiversidad con mejoras en las especies arbustivas y arboladas. Como se trata de una zona delimitada por carreteras, con bastante entropización, suelos pobres y grandes desniveles, su mejora supondría un gran esfuerzo técnico y económico, existiendo terrenos en mejores condiciones en el entorno

De esta manera se ha realizado una alternativa 2 razonable técnica y ambientalmente que va encaminada a utilizar un terreno entropizado, delimitado

por carreteras, sin buenas características naturales, con suelos de baja calidad y especies sin importancia significativa y que no permiten tampoco la adecuación para la fauna silvestre.

Conforme al Libro de estrategias para el cambio climático en Extremadura la lucha contra el cambio climático no debe estar enfrentada con el desarrollo socioeconómico e industrial de Extremadura.

Las medidas generales se recogen a continuación:

- a. AIRE. Medidas preventivas y correctoras contra la contaminación atmosférica
 - Para disminuir las emisiones de polvo se propone el riego de las superficies donde se desarrollen los trabajos de movimiento de tierra.
 - En cuanto a las emisiones de gases, y con el fin de cumplir la normativa vigente en materia de emisión de gases y contaminantes a la atmósfera, se reglarán todos los motores de las máquinas y vehículos de carga.
 - En la puesta en funcionamiento de las actividades industriales se estará al cumplimiento de toda la legislación vigente.
- b. AGUA. Medidas preventivas y correctoras contra la contaminación del suelo y de aguas superficiales y subterráneas
 - Exigir cumplir la normativa y buenas prácticas tanto en la urbanización como en la edificación de la unidad.
 - Realizar la conexión oportuna técnicamente al saneamiento público urbano para el tratamiento conveniente.
- c. TIERRA-SUELO. Medidas correctoras contra el impacto paisajístico
 - Las excavaciones, desmontes y terraplenes se acotarán en su dimensión a lo proyectado y no se afectará a más superficie de la necesaria, respetando así en todo momento la topografía de la zona.
 - Una vez desocupadas las superficies destinadas a instalaciones de carácter temporal se corregirán las formas originales del terreno.
 - Se prohíbe el abandono, vertido o eliminación incontrolada de los residuos generados como consecuencia de las obras.
- d. VEGETACIÓN.
 - Actuación solo en la zona estrictamente destinada a las obras.
 - Perfilado y refino de taludes.
 - Extracción de la tierra vegetal existente inicialmente para su extensión posterior, ya sea en el mismo lugar u otro donde pueda aprovecharse.
 - Prohibición de abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos.
- e. FAUNA.
 - Limpiar y adecuar las zonas de las obras una vez finalizadas.
 - Colocar cerramiento perimetral que impida el paso de la fauna cercana que pudiera tener acceso a las instalaciones provisionales.
 - Prohibir instalaciones que pudieran causar daño a la ornitofauna.
 - Prohibir abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos.
- f. PATRIMONIO CULTURAL
 - Durante la ejecución de las obras en el caso de que aparezcan restos arqueológicos, deberá avisarse a los Organismos competentes según lo establecido en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

8. Resumen de los motivos sobre las alternativas propuestas.

Actualmente la situación natural de los terrenos tratados no es buena ya que no reúne biodiversidad, presenta unos estratos pobres y la presencia casi en exclusiva de pino.

Dada la situación en la que se encuentra como articulador de la zona se presenta una alternativa para potenciar su ubicación con un destino industrial que permita el asentamiento de actividades y empresas para asentar población y mejorar las expectativas de los municipios de la zona, por lo que este desarrollo está avalado por el Plan Territorial de la Sierra de Gata y el Pleno de los municipios de la Mancomunidad.

9. Programa de vigilancia ambiental

Medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

Se considera que las actividades necesarias a realizar según el objeto del presente proyecto no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan con las medidas correctoras y protectoras.

9.1 Medidas específicas considerada en fase de proyecto

- Las zonas de ocupación por las actuaciones estarán limitadas a la ocupación espacial estrictamente necesaria.

- La eliminación de la cubierta vegetal mediante desbroces se limitará a la ocupación espacial estrictamente necesaria.

- No se emplearán herbicidas en las labores de limpieza de la vegetación por el alto riesgo de contaminación de las aguas públicas y el daño a las especies silvestres.

9.2 Medidas específicas a considerar en la fase de obras

- Todas las actuaciones deberán señalizarse de forma adecuada, limitando las zonas de intervención.

- Retirada previa del sustrato vegetal para su posterior reemplazo.

- Minimizar los movimientos de tierra.

- Tener en cuenta la situación meteorológica para evitar daños al medio.

- Establecer zonas específicas de limpieza de útiles y maquinaria, siempre en zonas separadas y sin incidencia en cauces o zonas vegetales.

- Regado de las zonas de intervención para evitar la contaminación por polvo.

- Prohibir vertidos. En caso de incidencia, minimizar la situación, retirar el vertido para su tratamiento oportuno.

- Si aparecen restos arqueológicos, paralizar los trabajos e informar al organismo competente.

9.3 Medidas específicas en la posterior construcción y desarrollo del polígono industrial

- Atendiendo a las características de las actividades que se incorporen se necesitará su control municipal, así como el cumplimiento de toda la normativa medioambiental vigente.

9.4 Medidas de carácter general

- Conocimiento de las medidas a todo el personal.

- Si se detecta presencia de especie del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, comunicar a la Dirección general de Medio Ambiente para tomar las medidas necesarias.

- Afecciones sobre dominio público hidráulico, caminos públicos u otras infraestructuras y servidumbres existentes deberán contar con los permisos de ocupación pertinentes.

- Respeto de las servidumbres existentes.

- Las labores de poda, tala o arranque de arbolado tendrán autorización del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

10. Resumen no técnico

El ámbito no presenta características medioambientales de gran valor y su ubicación en el cruce de las carreteras que vertebran la Sierra de Gata, junto con la inexistencia de un tejido industrial en la zona conllevan a potenciarlo con un desarrollo de polígono industrial, avalado por el Plan Estratégico del Plan Territorial de la Sierra de Gata.

El ámbito está entropizado por su cercanía a las carreteras y el paso del antiguo camino por su interior. No hay flora de gran valor, el paisaje es de matorral y pino con escasa presencia de fauna por la habitual presencia humana.

La alternativa cero no representa mejoras ya que la pobreza del terreno no presupone la regeneración natural ni el aumento de biodiversidad.

La alternativa de producción agrícola no se plantea por la misma pobreza del terreno, grandes desniveles existentes y escaso rendimiento.

La alternativa ganadera no se plantea por la ausencia de agua continua y la escasez de pastos.

La alternativa propuesta y que viene recogida en la estrategia del Plan Territorial de Sierra de Gata es la realización de un polígono industrial mancomunado donde se sitúen las actividades para el desarrollo de la comarca por su situación estratégica en el cruce de dos carreteras autonómicas vertebradoras del noroeste de la Comunidad.

Julio Javier Rama Toribio

Arquitecto-director Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible

Mayo de 2019